

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50, cts. - Atrasa-
do, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 23,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 25 DE ABRIL DE 1941

NUM. 115

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- DECRETO de 19 de abril de 1941 por el que se declara en situación de cesante al Embajador de España don Eduardo Aunós Pérez.—Página 2854.
- Otro de 19 de abril de 1941 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca del Sr. Presidente de la República Dominicana a don Manuel Acal y Marín.—Página 2854.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 23 de abril de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía de Tasas de Albacete don Ramón Zorrilla Muñoz.—Página 2854.
- Otra de 24 de abril de 1941 por la que se nombra la Junta creada por Decreto de 31 de marzo de 1941 encargada de la operación de desguace del acorazado " Jaime I. ".—Página 2855.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 11 de abril de 1941 (rectificada) por la que se dan normas para regular la confección de carteles de propaganda turística.—Página 2855.
- Otra de 23 de abril de 1941 por la que se disponen ascensos en el personal técnico-administrativo de Sanidad.—Página 2855.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Pensiones (Personal civil).—Orden de 5 de febrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Santiago Cacho Gato y otros.—Páginas 2855 a 2867.

MINISTERIO DE MARINA

- Plazas de gracia.—Ordenes de 17 y 19 de abril de 1941 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.—Página 2867.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 19 de abril de 1941 por la que se concede libertad condicional a ochenta y tres penados.—Páginas 2867 y 2868.
- Ordenes de 21 y 22 de abril de 1941 por la que se admite al servicio activo, con sanción, a los señores que se mencionan, Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Infesto y Santo Domingo de la Calzada.—Página 2868.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 4 de abril de 1941 referente a que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 14.535 promovido por don Mariano de las Peñas Mesqui y otros contra varias Ordenes de este Ministerio.—Página 2868.
- Otra de 18 de abril de 1941 por la que se declara jubilado al Ingeniero de Minas don Rafael Marín Menú.—Página 2868.
- Otra de 18 de abril de 1941 por la que se aprueba la corrida de escalas que se determina en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Páginas 2868 y 2869.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 20 de marzo de 1941 por la que se acuerda conceder a los actuales Catedráticos y Auxiliares interinos y gratuitos del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia el derecho a tomar parte en los concursos a cátedras de número en el turno de Auxiliares de la misma enseñanza y Centro.—Página 2869.
- Otra de 21 de marzo de 1941 por la que se resuelve expediente de depuración de don Salvador la Gasta España, Auxiliar numerario de la Escuela de Trabajo de Valencia.—Página 2869.
- Otra de 21 de marzo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Francisco Ibáñez Córdoba, Inspector de Primera Enseñanza de Barcelona.—Página 2869.
- Otra de 4 de abril de 1941 por la que se dispone que los Maestros Nacionales don Salvador Nadal Viader y don José Ribas Frou cesen en las Escuelas de Andorra y se reintegren a España.—Página 2869.
- Otra de 4 de abril de 1941 por la que se asciende de categoría a los Catedráticos de Universidad que se mencionan.—Páginas 2869 y 2870.
- Otra de 17 de abril de 1941 por la que se nombra Vocal de la Junta de la Sociedad Matemática Española y Delegado de Publicaciones de la misma a don Joaquín García Rúa.—Página 2870.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 17 de abril de 1941 por la que se crea la Junta Administrativa del Regadío de Lorca.—Página 2870.
- Otra de 17 de abril de 1941 por la que se rectifica la sanción que se había impuesto por Orden de 11 de abril de 1940 al Ayudante de Obras Publicas don José Entrena Martínez.—Página 2870.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 29 de marzo de 1941 por la que se deja sin efecto la separación del servicio del Inspector auxiliar de Trabajo don Aurelio Toledo Calleja.—Página 2871.

Orden de 16 de abril de 1941 por la que se declara de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Egea de los Caballeros (Zaragoza) y la necesidad de ocupación de los terrenos.—Página 2871.

Orden de 16 de abril de 1941 por la que se declara de utilidad pública el proyecto de construcción de 32 viviendas protegidas presentado por el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix y necesaria la ocupación de los terrenos.—Páginas 2871 y 2872.

Orden de 18 de abril de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 30 de la manzana cuarta, prolongación de la calle A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 4, de la plaza de Granados, de esta capital, solicitada por don Miguel Paredes Quesada.—Página 2872.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Anunciando solicitud de cancelación de fianza.—Página 2872.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes en los turnos que se expresan. Páginas 2872 y 2873.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se cita.—Página 2873.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero de los Ministerios Civiles Vicente Martín Martínez.—Página 2874.

Anunciando Auxiliares numerarias vacantes cuya provisión corresponde al turno tercero, concurso entre meritorios de Escuelas Superiores del Trabajo.—Pág. 2874.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Saceda de Trasierra (Cuenca).—Página 2874.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Disponiendo la baja definitiva en su Cuerpo del Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas don Blas Romero Martí.—Página 2874.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1629 a 1654.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 19 de abril de 1941 por el que se declara en situación de cesante al Embajador de España, don Eduardo Aunós Pérez.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros;

Declaro en situación de cesante, con los derechos que establecen las disposiciones vigentes, a don Eduardo Aunós Pérez, Embajador de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 19 de abril de 1941 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca del Sr. Presidente de la República Dominicana, a don Manuel Acal y Marín.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca del señor Presidente de la República Dominicana, a don Manuel Acal y Marín, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Cónsul general de España en Montevideo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de abril de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía de Tasas de Albacete don Ramón Zorrilla Muñoz.

Como Sr. A propuesta del Fiscal

Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último, artículo 28 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente.

Esta Presidencia se ha servido acordar pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía provincial de Tasas de Albacete, don Ramón Zorrilla Muñoz, Alférez honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en Albacete como Juez Militar de Di-

ligencias Previas, adscrito a la Auditoría de Guerra de Alicante, continuando la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta el momento actual.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galera.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 24 de abril de 1941 por la que se nombra la Junta creada por Decreto de 31 de marzo de 1941 encargada de la operación de desguace del acorazado «Jaime I».

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 31 de marzo último,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que la Junta creada por dicha disposición para llevar a cabo el desguace en el acorazado «Jaime I» quede constituida de la forma siguiente:

Jefe Director de Desguace, a propuesta del Ministerio del Ejército, el Teniente Coronel de Artillería don Antonio Utrilla, que presidirá la Junta; Inspector técnico, en representación del Ministerio de Marina, el Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada don Pedro Vargas; Vocal representante del Ministerio del Aire, el Comandante de Aviación don Augusto Vázquez Figueroa, y Administrador, en representación del Ministerio de Industria y Comercio, don José Flórez Guillamón, designado por el Grupo de la Chatarra del Sindicato Nacional del Metal.

Ejercerá las funciones de Intervención, en representación del Ministerio de Hacienda, don Venancio López Rodríguez, Comandante de Intervención de la Armada, y las de Asesor jurídico, el Teniente Coronel Auditor de la Armada don Fernando Rodríguez Carrera, designado por el Ministerio de Marina.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1941.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Ministro de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de abril de 1941 (rectificada) por la que se dan normas para regular la confección de carteles de propaganda turística.

Habiéndose padecido error en la Orden de este Ministerio de 11 del corriente mes, se transcribe a continuación debidamente rectificada.

Imos. Sres.: Los carteles de propaganda turística editada por Corporaciones y Entidades locales, suelen hacerse a tamaño arbitrario y muy distintos, que dificultan su fijación y, a veces, la imposibilitan, sobre todo

cuando, por el exceso de su superficie o por la proporción irregular, no caben en el espacio en que habitualmente se colocan, o sea en los marcos que suelen existir en todas las Agencias de viajes de España y del extranjero, así como en casi todas las Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.

Por este y otros motivos no menos atendibles, entré los que figuran algunos que afectan a la estética y presentación de estos carteles y teniendo en cuenta el acuerdo internacional de la Unión de Organos Oficiales de Propaganda Turística que fija con carácter obligatorio para los países representados en la misma el de 62 por 100 centímetros para los carteles murales y sin olvidar tampoco las dificultades de papel que crean las actuales circunstancias.

Este Ministerio, en armonía con lo establecido en la Orden de 9 de abril de 1941, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida la confección de carteles de propaganda turística de tamaño mayor a 62 por 100 centímetros.

Art. 2.º La responsabilidad por infracción de la prohibición que establece el artículo anterior, alcanza a las imprentas y talleres litográficos.

Art. 3.º La Dirección General de Turismo y los Gobernadores Civiles velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en los dos artículos que anteceden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1941.—P. D.: José Lorente.

Imos. Sres. Subsecretario de Prensa y Propaganda y Director general de Turismo.

ORDEN de 23 de abril de 1941 por la que se disponen ascensos en el personal técnico-administrativo de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase en la Escala Técnica de la Plantilla de Personal Técnico Administrativo Sanitario de esa Dirección General, producida por fallecimiento en 10 del actual de don Ildefonso Zabaleta Corta.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Jefe de Negociado de segunda clase de la misma Escala y Plantilla, con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Antonio Roig Quetglas, que lo es actualmente de tercera clase; a Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de

7.200 pesetas, a don Antonio Fernández Gutiérrez, actualmente Oficial de Administración Civil de primera clase, y a Oficial de Administración Civil de primera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a doña Julia Reymundo Mariño, que lo es actualmente de segunda clase; todos ellos con la efectividad de 10 del actual y percibiendo los haberes que se indican con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo séptimo, concepto 10, sección tercera del Presupuesto vigente, y siguiendo todos ellos en los destinos que actualmente desempeñan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1941.—P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones

Personal civil

ORDEN de 5 de febrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Santiago Cacho Gato y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con esta fecha, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 16 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación que empieza con D. Santiago Cacho Gato y termina con doña Basilia Recio Fernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Santiago Cacho Gato Doña Isabel Rodríguez Tejedor	Padres	Reg. Artillería, 14	Brigada don Agustín Cacho Rodríguez
D. Isabelo Marquina Calvo Doña Dolores Oliva Olmalá	Idem	Mixto Ingres., 5...	Sargento don Antonio Marquina Oliva
D. Juan Solanas Florenza Doña Patricia Cazaña López	Idem	Legión	Sargento don Juan Solanas Cazaña
D. Antonio González Páez Doña Rosa Franco López	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Cabo Bernardino González Franco
D. Félix Ariza Ruiz Doña Rosario Espinosa Maldonado	Idem	Inf. Pavia, 7	Cabo Francisco Ariza Espinosa
D. Cipriano Casado Vallés Doña Paulina Valles Méndez	Idem	Reg. Artillería, 41	Cabo Francisco Casado Valles
D. Victor García Hernández Doña Jovita Pascual Moreno	Idem	Card. Ceuta, 7 ...	Cabo Bruno García Pascual
D. Higinio Calleja Lezcano Doña María Cruz Aristín Roldán	Idem	Inf. Ballén, 24 ...	Cabo Serafin Calleja Aristín
D. José Fernández Vilela Doña Dominga Varela Gorgoso	Idem	Inf. América, 23 ..	Soldado Andrés Fernández Varela
D. Saturnino de la Iglesia Sacristán Doña María Casado Rello	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Agustín de la Iglesia Casado
D. Rufino Martínez Hernández Doña Eudisia Marrodán Martínez	Idem	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Emilio Martínez Marrodán
D. Francisco Lao Navarro Doña Antonia Ros Martínez	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Francisco Lao Ros
D. Julián Navarro Ezquerria Doña Nicolasa Vidal Lobera	Idem	Reg. Ingenieros, 5	Soldado Vicente Navarro Vidal
D. Vicente Fernández de Luco Ortiz de Urbina Doña Nicanora Aguinaco Fernández de Troconiz	Idem	Art. Montaña, 2 ...	Soldado Jesús Fernández de Luco Aguinaco
D. Anastasio Escribano Pérez Doña Eleuteria Manrique Moreno	Idem	Transmisiones	Soldado Isaac Escribano Manrique
D. Francisco Lana Tolosa Doña Felicia Erdocia Galdeano	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Julio Lana Erdocia
D. Pablo Deus Juncal Doña Manuela Rodríguez Santo	Idem	Inf. Montaña, 31 ...	Soldado Manuel Deus Rodríguez
D. Domingo Fernández Maninero Doña Tomasa Quijano García	Idem	Zap. Marruecos ...	Soldado Miguel Fernández Quijano
D. Cayetano Núñez González Doña Manuela Arenas Martínez	Idem	Inf. Zamora, 29 ...	Soldado Manuel Núñez Arenas
D. Daniel Lamas Caíña Doña Carmen García González	Idem	Infantería Marina	Soldado José Lama García

SE CITA

Cantón anual se les accede — setas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.500,00			26	julio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1.500,00			8	febrero	1939	Zaragoza	Alhama de Aragón	Zaragoza ...	
1.500,00			5	julio	1938	P. Mallorca ...	Palma de Mallorca	Baleares ...	
795,50			22	mayo	1938	Lugo	Pobla de Brollón..	Lugo	
795,50			21	octubre	1937	Cádiz	L. de Concepción..	Cádiz	
795,50			6	abril	1938	Valladolid	Castrodeza	Valladolid ..	
795,50			15	octubre	1938	Salamanca	Sepulcro-Hilario...	Salamanca	
795,50			24	mayo	1938	Palencia	Magaz	Palencia	
693,50			22	agosto	1937	Lugo	S. M. Montedemera	Lugo	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	2	diciembre	1937	Soria	Barcones	Soria	
693,50	(1)		27	septiembre	1937	Idem	Suellcabras	Idem	3
693,50			27	octubre	1936	Almería	María Ocaña	Almería	
693,50			18	diciembre	1937	Zaragoza	Uncastillo	Zaragoza	
693,50			4	agosto	1938	Alava	Lopidana	Alava	
693,50			22	julio	1938	Soria	Blacod	Soria	
693,50			4	julio	1938	Navarra	Aramendia	Navarra	
693,50			26	junio	1938	La Coruña	Carballo	La Coruña	
693,50			29	julio	1937	Palencia	Santillán de la V.	Palencia	
693,50			23	octubre	1936	La Coruña	Culleredo	La Coruña	
870,00			25	mayo	1938	Orense	Bohorás	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Vicente García Cano Doña Pilar Ortega	Padres	Reg. Artillería, 12..	Soldado Venancio García Ortega
D. Julio Irita Navarro Doña Matilde Anchueta García	Idem	Reg. Infantería, 19	Soldado Florencio Irita Anchueta
D. Celestino Martínez Arque Doña Manuela Villar Begues	Idem	2.º reg. F. Azules.	Soldado Emilio Martínez Villar
D. Avelino Novo Labrada Doña Rosalía Bouza Prieto	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Edelmiro Novo Bouza
D. Diego Brenes Piña Doña Joaquina Sánchez Fernández	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Joaquín Brenes Sánchez
D. Francisco Macías Gómez Doña Simona Escudero Márquez	Idem	B. S. Fernando, 1 Inf. Granada, 6 ..	Soldado Francisco Macías Escudero Soldado Isidro Macías Escudero
D. Aniceto González Nieto Doña Elena Blázquez Castañar	Idem	Cazd. Ceuta, 7 ..	Soldado Donato González Blázquez
D. Eugenio García Castro Doña Ramona Roel Buceta	Idem	Batallón 101	Soldado Manuel García Roel
D. Manuel Frías Martín Doña Ana Vargas Quesada	Idem	Cazd. Melilla, 3 ..	Soldado Antonio Frías Vargas
D. Magín Gómez Gómez Doña Evarista Verdejo Prado	Idem	Bat. Zapadores, 7 ..	Soldado Landelino Gómez Verdejo
D. Francisco Sanz Iglesias Doña Vicenta de Francisco Alamo	Idem	Inf. Castilla, 3 ..	Soldado Mariano Sanz de Francisco
D. Germán Emperador Garrido Doña Teófila Antolínez Domínguez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Silvano Emperador Antolínez
D. Bartolomé Juliá Vadell Doña Catalina Adrover Salón	Idem	Inf. Palma, 36 ..	Soldado Guillermo Juliá Adrover
D. Cándido Buenhombre García Doña Dolores Mayor	Idem	Art. Antiaérea, 75..	Soldado Enrique Buenhombre Mayor
D. Mariano Gómez Piquero Doña Sabastiana Pardo Reyes	Idem	Inf. Toledo, 26 ..	Soldado Pedro Gómez Pardo
D. Manuel Benito Báez Doña Manuela Marcos Marcos	Idem	Idem	Soldado Avelino Benito Marcos
D. Francisco Hernando Benito Doña Celestina Alonso Ortega	Idem	Flechas Azules ..	Soldado Julio Hernando Alonso
D. José Ferrete Galán Doña Ana María García Márquez	Idem	Flechas Negras ..	Soldado José Ferrete García
D. José Santos Pereiro Doña Canutá López Mariño	Idem	Inf. Marina,	Soldado Avelino Santos López
D. Antonio Martín Nuñez Doña Antonia Cejudo Puerta	Idem	Idem	Soldado Miguel Martín Cejudo
D. Manuel Navarro García Doña María Camp. Fernández	Idem	Legión	Legionario Manuel Navarro Campoy

Cón anual se les accede — setas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			21	mayo	1937	Logroño	Torcuato	Logroño	
693,50			25	septiembre	1937	Soria	Aragonillo	Guadalajara	
693,50			15	abril	1937	Zaragoza	Zuera	Zaragoza	
693,50			27	enero	1937	Lugo	Conforto	Lugo	
693,50			12	julio	1938	Cádiz	Chiclana	Cádiz	
693,50			26	marzo	1937	Huelva	Santa Bárbara C	Huelva	
693,50			22	julio	1938				
693,50			6	enero	1938	Toledo	La Iglesiasuela	Toledo	
693,50			31	agosto	1937	Pontevedra	Cambados	Pontevedra..	
693,50			4	febrero	1938	Sevilla	Santúcar la Mayor	Sevilla	
693,50			22	marzo	1937	Valladolid	Villanueva	Valladolid	
693,50	(2)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	23	agosto	1938	Segovia	Almuña	Segovia	3
693,50			27	julio	1938	Palencia	Cervatos de la C	Palencia	
693,50			28	mayo	1938	Baleares	Campos	Baleares	
693,50			28	diciembre	1938	Segovia	Aldehornos	Segovia	
693,50			14	enero	1939	Idem	Otero Herreros ...	Idem	
693,50			5	septbre.	1938	Salamanca	Sepulcro-Hilario	Salamanca..	
693,50			22	junio	1938	Burgos	Ciruelos Cervera	Burgos	
693,50			24	mayo	1938	Sevilla	Arahal	Sevilla	
970,00			7	marzo	1938	La Coruña	Oroso	La Coruña	
970,00			20	julio	1938	Sevilla	Osuna	Sevilla	
2106,00			29	diciembre	1938	Almería	Contador	Almería	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Julián Ferrín Escuadra Doña Francisca Macías Cantos	Padres	Legión	Legionario Agustín Ferrín Macías
D. Antonio Ruiz Arteaga Doña María Arias Ontoria	Idem	Idem	Legionario Antonio Ruiz Arias
D. Casiano Martínez Bermúdez Doña Trinidad Morales Navarro	Idem	Idem	Legionario Angel Martínez Morales
D. Simeón Fernández Recio Doña Concepción Romero Sanz	Idem	Idem	Legionario Angel Fernández Romero
D. Alejandro Fernández Iglesias Doña María Moure	Idem	Idem	Legionario Alejandro Fernández Moure
D. Bernardino Fernández Fernández Doña Rufina Garrido Fuente	Idem	Idem	Legionario Manuel Fernández Garrido
D. Faustino Pueyo Martín Doña María Linares Sanz	Idem	G. Civil Zaragoza.	Guardia Mario Pueyo Linares
D. Urbano Fernández Molinero Doña Claudia Ruiz Gallartegui	Idem	F. E. T. Alava ..	Falangista Sebastián Fernández Ruiz
D. Ciriaco Fernández Senosiain Doña Julio García Echavarri	Idem	Tercio Montejurra.	Falangista Julio Fernández García
D. Prudencio de la Fuente González Doña María Calvo Gutiérrez	Padre	F. E. T. Burgos ..	Falangista Gregorio de la Fuente Figuera
D. Marcelino Franco Abad Doña María Calvo Gutiérrez	Padres	Idem	Falangista Pablo Franco Calvo
D. Raimundo García Manzanal Doña María Tapia Olalla	Idem	F. E. T. Palencia ..	Falangista Eliseo García Tapia
D. Florencio González Vivanco Doña Casilda Ruiz Villamor	Idem	F. E. T. Burgos ..	Falangista Vicente González Ruiz
D. Eusebio Flores Holguera Doña Saturnina Medina Rodríguez ..	Idem	F. E. T. Salamanca ..	Falangista Pedro Flores Medina
D. Tomás Garbayo Navascués Doña Eusebia Aragón García	Idem	F. E. T. Navarra..	Falangista Jacinto Garbayo Aragón
D. Manuel Rivera Layora Doña Francisca Paz Veraz	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Francisco Rivera Paz
D. Gregorio Maeztu Doña Clementa Eraso	Idem	F. E. T. Navarra..	Falangista Pedro Maeztu Liso
D. Juan Caneda García Doña Rosario Díaz Otero	Idem	Preferente	Apuntador Antonio Caneda Díaz
D. Francisco Vilchez Moreno D. Tiburcio Lluva y Lluva	Padre	F. E. T. Granada ..	Sargento don Francisco Vilchez Nieto
D. Sixto Domingo Blanco D. Martín Sánchez Sánchez	Idem	Carros Combate, 2 ..	Soldado Florencio Lluva Tejedor
D. Matías Fuentes Zamorano D. Roque Gallego Gutiérrez	Idem	Inf. S. Marcial, 22 ..	Soldado Agustín Domingo Rivera
D. José Ortiz Rueda D. José María González y González ..	Idem	Inf. Toledo, 26 ..	Soldado Justo Sánchez Sánchez
	Idem	Inf. Castilla, 3 ..	Soldado Miguel Fuentes Pacheco
	Idem	Cazdes. Serrallo, 8 ..	Soldado Eduardo Gallego Delgado
	Idem	Inf. Valladolid, 20 ..	Soldado Esteban Ortiz Martínez
	Idem	Reg. Artillería, 24 ..	Soldado Juan González Martínez

Cantón anual de se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00			24	abril	1938	Zamora	Zamora	Zamora	3
2.106,00			19	junio	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
842,40			22	octubre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.106,00			1	diciembre	1936	Valladolid	La Secorza	Valladolid	
2.106,00			2	junio	1937	La Coruña	Santiago	La Coruña	3
2.108,00			29	marzo	1938	Palencia	Prádamos de O. ...	Palencia	
8.100,00			28	abril	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	5
693,50			19	julio	1937	Alava	Valluerca	Alava	
693,50			23	diciembre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			25	noviembre	1936	Burgos	Roa	Burgos	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1938	6	enero	1938	Idem	Lerma	Idem	
693,50			24	julio	1936	Palencia	Boadilla del C. ...	Palencia	
693,50			22	julio	1936	Burgos	Baranda	Burgos	
693,50			17	febrero	1937	Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca	
693,50			14	mayo	1937	Navarra	Cintruénigo	Navarra	
693,50			29	septiembre	1938	Sevilla	Carrión Céspedes	Sevilla	
693,50			13	junio	1937	Navarra	Espronceda	Navarra	
1.450,00			7	marzo	1938	Pontevedra	Vilagarcía	Pontevedra	
3.500,00			25	mayo	1938	Granada	Granada	Granada	
693,50			20	abril	1937	Guadalajara	Iniestola	Guadalajara	
693,50			31	diciembre	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			30	enero	1937	Avila	H. M. Muñoz	Avila	
693,50			19	febrero	1938	Badajoz	Llerena	Badajoz	
693,50			19	marzo	1937	J. Frontera	J. Frontera	Cádiz	
693,50			3	mayo	1938	Santander	Corvera de T.	Santander	
693,50			28	agosto	1937	Lugo	Vilachá	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eustaquio Blanco Vacas	Padre	Caz. Calatravas, 2	Soldado Antonio Blanco Hernández
D. Antonio Fernández González	Idem	Bón. Zapadores, 8	Soldado Vicente Fernandez Muruais
D. Enrique López Calvo	Idem	Reg. Infantería, 17	Soldado Víctor López García
D. Juan Fuentes Hernández	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Félix Fuentes Sola
Doña Carmen Estévez Ropero	Madre	Caz. Ceriñola, 6.	Alférez don Antonio Asensio Estévez
Doña María Garavilla Acha	Idem	Infantería	Alférez don Joaquín Bárbara Garavilla
Doña María de los Angeles Ciriquian Gea	Idem	Armada	Alférez de Navio don Manuel Esteban Ciri
Doña Silvana Hernando Saiz	Idem	Inf. Bailén, 24	Cabo Alejandro Sainz Hernando
Doña Encarnación Fernández Moreno	Idem	Inf. Lepanto, 5	Cabo Manuel Moreno Fernández
Doña Ciriaca González Rodríguez	Idem	Inf. Argel, 12	Cabo Jesús González Rodríguez
Doña Natalia Arnáiz López	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Vicente Merino Arnáiz
Doña Isabel Esteban Artigot	Idem	Inf. Argel, 17	Soldado David Doñate Esteban
Doña Trinidad Eceñarro Alberdi	Idem	Inf. América, 23	Soldado Antonio Barrutia Bengoa Eceñarro
Doña Ana Arco Nieto	Idem	Inf. Lepanto, 5	Soldado Pedro Pérez Arco
Doña Mercedes Cotarelo Rodríguez	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado Antonio Fernández Cotarelo
Doña Gregoria Fernández Urdangarín	Idem	Inf. América, 23	Soldado Eustaquio Ordagarín Fernández
Doña Jesusa Cid Ferreiro	Idem	Cazd. Numancia, 6	Soldado José Cid Ferreiro
Doña Inocencia Cecilia de Pablo	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Lucio Pascual Cecilia
Doña Teresa Martín López	Idem	Reg. Artillería, 13	Soldado Maximino Castro Martín
Doña Petrolina Martínez Esteban	Idem	Cazd. Numancia, 6	Trompeta Julián Martínez Esteban
Doña Francisca Gotor Gimeno	Idem	Legión	Legionario Julio Gálvez Gotor
Doña Eiena Alonso Ortega	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Higinio Guerrero Alonso
Doña Carmen Aperte Blasco	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Lucas Mirando Aperte
Doña Rosa Jovés Forcada	Viuda	Sanidad	Comandante don Francisco Oliván Anadón
Doña Antonia Roca Martorell	Idem	Inf. Granada, 6	Capitán don Damián Grimalt Valcaneras
Doña Rosario Buesa Buesa	Idem	Artillería, 25	Capitán don Francisco Sigüenza Jiménez
Doña María Roldán Quesada	Idem	Scio. Movilización.	Capitán don Antonio Hernández Sánchez
Doña Dorothy Gaunt	Idem	Art. F. A. Africa.	Capitán don Eustaquio Ruiz de Alda y M&
Doña Julia Landa Oastejón	Idem	Inf. Gerona, 18	Teniente don Constantino Muñoz Pérez
Doña Josefa Martín Ortiz	Idem	Reg. Melilla, 2	Alférez don Francisco Mateos Romero
Doña Ciriadad Menéndez Jové	Idem	P. E. T. Asturias	Sargento don José Menéndez Gutiérrez
Doña Carmen Andrés Rodríguez	Idem	Legión	Subteniente don Gregorio Muñoz Hernando
Doña Isabel Yedro Sánchez Miranda	Idem	F. E. T. Badajoz	Subjefe don Juan Almeida Rabanal
Doña María Fernández Rodríguez	Idem	Inf. Simancas, 40.	Cabo José López Flores
Doña Piedad Alvarez González	Idem	F. E. T. Navarra.	Cabo Santiago Vázquez San Roman
Doña Elvira García López	Idem	Inf. Mérida, 35	Cabo Benigno Martínez Oubiña
Doña María del Carmen Fernández Fernández	Idem	Inf. Simancas, 40.	Cabo Luis Cantano Setien
Doña María Díaz Pereiro	Idem	Inf. Marina	Soldado Ramiro Blanco Bello
Doña Josefa Menéndez Rodríguez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Basilio Fuentes Fernández
Doña Valentina Fernández Vicente	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Florentino Moreno González
Doña Telesfora Gómez y Gómez	Idem	Idem	Soldado Tomás Ballesteros Gómez
Doña Manuela Meirinho González	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Luis Recio Martínez
Doña Ángela Fernández Vázquez	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado José Palacios Rodríguez
Doña Manuela Fernández Rey	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Antonio González Souto
Doña Asunción Gutiérrez Pérez	Idem	Bón. Zapadores, 6.	Soldado Segundo López Pérez
Doña Carolina Fernández Fernández	Idem	Bón 200. 106 Div.	Soldado Severino Alvarez Fernández
Doña Sara Fernández Rodríguez	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado José Fernández Ansia
Doña Josefa Gutiérrez Rodríguez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Carlos Pinilla Chimeno
Doña Julia Fernández González	Idem	Inf. Argel, 7	Soldado Manuel Fernández García
Doña Josefa Hernández Rodríguez	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Julio Pérez Arados
Doña Erendina Gomez González	Idem	Intendencia	Soldado José Ronco González

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			16	marzo	1938	Salamanca	Salamanca	Salamanca	6
693,50			25	diciembre	1937	Lugo	Villaodriz	Lugo	
693,50			6	agosto	1936	Soria	Nafria la Liana	Soria	2
693,50			17	abril	1937	Navarra	Cascante	Navarra	3
4.000,00			2	abril	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
4.000,00			16	octubre	1937	Santander	Santander	Santander	7
5.000,00			16	agosto	1936	Madrid	Zaragoza	Zaragoza	8
795,50			15	abril	1938	Burgos	Jaranilla Q.	Burgos	
795,50			30	agosto	1937	Granada	Oullar Vega	Granada	
795,50			22	agosto	1938	Santander	Sarceda	Santander	
795,50			31	diciembre	1937	Burgos	Villarmero	Burgos	
693,50			11	octubre	1938	Teruel	Gea de Albarracin	Teruel	
693,50			9	enero	1938	Guipuzcoa	Vergara	Guipuzcoa	3
693,50			29	marzo	1938	Granada	Illora	Granada	
693,50			22	febrero	1937	Lugo	Conforto	Lugo	
693,50			1	noviembre	1937	Pamplona	Mendoza	Navarra	
693,50			1	diciembre	1936	Orense	Ebrada	Orense	7
693,50			22	diciembre	1937	Soria	Barcebalejo	Soria	
693,50			4	agosto	1936	Segovia	Segovia	Segovia	9
705,50			25	febrero	1937	Burgos	Torregalindo	Burgos	
1.800,00			19	febrero	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			1	noviembre	1936	Burgos	Arenillas R. P.	Burgos	
693,50			12	octubre	1937	Navarra	Buñuel	Navarra	
9.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928	17	agosto	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00	(1)		30	marzo	1938	Baleares	Mallorca	Baleares	
7.500,00			26	abril	1938	Vitoria	Vitoria	Alava	
7.500,00			30	agosto	1937	Granada	Granada	Granada	
7.500,00			24	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00			21	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00		14	diciembre	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca		
2.160,00		26	abril	1938	Oviedo	Rebollada Mieras	Oviedo		
5.000,00		3	abril	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
4.000,00		11	junio	1937	Badajoz	Don Benito	Badajoz		
795,50		15	junio	1938	Oviedo	Piñera	Oviedo		
795,50		16	febrero	1939	Idem	Figaredo	Idem	3	
795,50		26	septiembre	1937	Pontevedra	Mels	Pontevedra		
795,50		28	mayo	1938	Vigo	Vigo	Idem		
1.081,00		7	marzo	1938	La Coruña	El Ferrol del C.	La Coruña		
693,50		28	marzo	1938	Oviedo	Castro de Idmés	Oviedo		
693,50		25	mayo	1938	Palencia	La P. de Valdavia	Palencia		
693,50		1	junio	1937	Burgos	Arroyo de Salas	Burgos		
693,50		22	agosto	1938	Badajoz	Olivenza	Badajoz		
693,50		20	diciembre	1937	Lugo	Ferreira	Lugo		
693,50		26	julio	1938	La Coruña	Bergondo	La Coruña		
693,50		14	abril	1937	Burgos	Isar	Burgos		
693,50		23	febrero	1938	Orense	Puebla de Trives	Orense		
693,50		10	octubre	1937	Idem	Pereiro de Aguiar	Idem		
693,50		28	noviembre	1937	Zamora	Beharanta	Zamora		
693,50		15	octubre	1938	Oviedo	San Adriano	Oviedo		
693,50		30	julio	1938	Logroño	Arnedo	Logroño		
693,50		12	octubre	1937	Lugo	Cervero	Lugo		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Sara Froufe Lozano	Viuda	Bón Ametllras. 7.	Soldado Odilio González Quintas
Doña Isaura Pérez Rodriguez	Idem	Legión	Legionario Camilo Rodriguez Iglesias
Doña Paz Fernández Pozo	Idem	Idem	Legionario Cuarto Camuñas Fernández
Doña Dominga Lobo Madero	Idem	Idem	Legionario Joaquín Garcia Alonso
Doña María Fructuoso Fernández	Idem	Idem	Legionario Angel Oureiro Queiro
Doña María del Pilar Coterón Iglesias	Idem	G. Civil Oviedo	Guardia Casal Fernández Vázquez
Doña Rosario Navarro Yebra	Idem	G. Civil Jaén	Guardia Cayetano Fernández Navarro
Doña Manuela Morgado Pascua	Idem	Car. Navarra	Carabiniero Braulio Echavarne Zamborán
Doña Ramona Lagua Muñoz	Idem	G. Civil Teruel	Guardia José Navarro Ripoll
Doña Epifania Martínez Cantero	Idem	G. Civil Cuenca	Corneta Santos Vinuesa Redondo
Doña María Asunción Noguereda Domenech	Idem	F. E. T. Monsrat	Falangista Francisco Javier Gilre Liensa
Doña Elisa Badajoz Blanco	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Fernando Ponce Blanco
Doña Juliana Fernández Muñoz	Idem	F. E. T. Alcázar	Falangista Julián Ayuso Garcia
Doña María del Pilar Figueroa Benico	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Manuel Carreras Cejudo
Doña Eivira Fernández López	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Ricardo Fernández Ray
Doña Emilia Laguillo Sarmiento D. Manuel Laguillo Sarmiento	Huérfanos	Estado Mayor	Coronel don Manuel Laguillo Bonilla
Doña Concepción Manzanque Casado Doña Rosario Muñoz Escribano	Viuda Huérfana	Infantería	Teniente Coronel don Félix Muñoz Barrero
Doña Antonia Herrera Loperráez	Viuda	Estado Mayor	Teniente Coronel don Francisco Javier Bris Sanz
Doña Adoración Jiménez Buendía	Idem	Guardia Civil	Sargento don Antonio Jimenez Olmos
Doña María Zaragoza Garcia	Idem	Caballería	Suboficial don Joaquín Cuadrado Carcamo
Doña Felicidad Javaloyos Perello	Idem	Guardia Civil	Guardia José Navarro Rosar
Doña Felicitá Garvi del Pozo	Idem	Idem	Guardia Deogracias Fresneda Torres
Doña Amparo Navarro Ramón	Idem	Idem	Guardia José Ramón Sauchiz Tomás
Doña Javiera de la O Acevedo	Idem	Idem	Guardia Fernando Martín Gutiérrez
Doña Concepción Martínez Nacarino	Idem	Armada	General Auditor don Esteban Martínez Oca
Doña Micaela Burgos Hermosa	Idem	Infantería	Coronel don José de Celis Hernandez
Doña Mercedes López-Guerrero López Soldado	Idem	Idem	Teniente Coronel don Diego Pages Seigas
Doña Angeles Suárez Guanes	Idem	Idem	Capitán don José Luis Gutiérrez de Terán
Doña Carmen Ortiz de Villajos Guillén	Idem	Ingenieros	Capitán don Manuel Moxó Durán
Doña Ana María Moreno Toscano	Idem	Infantería	Teniente don Francisco Pérez Más
Doña Adela Santamaría Negro	Madre	Caballería	Teniente don Mariano Castellanos Santamaría
Doña Carmen Hernando Moreno	Viuda	Inf. Marina	Teniente don Manuel Torralvo Marin
Doña Damiana Asenjo Gil D. Fidel Molina Flores	Idem	Idem	Idem
D. Federico Molina Flores Doña Dolores Molina Asenjo	Huérfanos	Caballería	Alférez don Fidel Molina Herrera
Doña Carmen López Pedroviejo	Viuda	Ingenieros	Alférez don Julio Conca Sanchis
Doña Basilia Recio Fernández	Madre	Guardia Civil	Guardia Diego Expósito Recio

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			22	enero	1938	Orense	Almoile	Orense	
2.106,00			21	diciembre	1937	Idem	Orense	Idem	
2.106,90			18	febrero	1938	Lugo	Corgo	Lugo	
2.106,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		2	febrero	1939	Gijón	Gijón	Oviedo	
2.106,00			18	marzo	1938	Pontevedra	Villagarcía de A.	Pontevedra	
3.100,00			24	julio	1937	Oviedo	Llanora	Oviedo	
3.100,00			29	abril	1937	Jaén	Huesa	Jaén	3
3.100,00			3	abril	1937	Navarra	Isaba	Navarra	
3.100,00			7	agosto	1938	Teruel	Teruel	Teruel	
3.100,00			14	agosto	1936	Cuenca	Hontencillas	Cuenca	
693,50			26	agosto	1937	Gerona	Garriguella	Gerona	
693,50			3	marzo	1939	Badajoz	Campanario	Badajoz	
693,50			3	abril	1938	Segovia	N. de S.º Antonio	Segovia	
693,50			21	septiembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			22	diciembre	1937	Lugo	Chantada	Lugo	
6.500,00			1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10
5.750,00	Artículo segundo del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936. (B. O. núm. 1) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).		25	diciembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	11
5.500,00			1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
1.915,00			30	septiembre	1936	Murcia	Murcia	Murcia	
2.335,00			1	noviembre	1936	Madrid	Tetuán de las V.	Madrid	12
1.141,00			17	noviembre	1936	V. Cid	Catarroja	V. Cid	
1.550,00			26	diciembre	1936	Albacete	Albacete	Albacete	
724,00			23	septiembre	1936	V. Cid	Puebla Larga	V. Cid	
1.158,50		19	agosto	1936	Badajoz	Puebla de Alcocer	Badajoz		
17.000,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
13.000,00			8	noviembre	1936	Idem	Melilla	Málaga	
8.000,00			8	noviembre	1936	Idem	Valladolid	Valladolid	
8.000,00			19	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid	
8.700,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 349) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 92).		8	noviembre	1936	Idem	Cádiz	Cádiz	
5.000,00			7	diciembre	1936	J. Frontera	J. de la Frontera	Idem	14
5.000,00			10	septiembre	1936	V. Cid	V. Cid	V. Cid	
5.000,00			1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00			8	noviembre	1936	Idem	Valladolid	Valladolid	13
5.000,00			5	noviembre	1936	Idem	Valdeabero	Madrid	14
3.200,00			29	agosto	1936	Cáceres	Alcuéscar	Cáceres	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en tanto conserven la aptitud legal y su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva de Haberes del séptimo Cuerpo de sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieren podido percibir a cuenta del presente señalamiento que corresponde al 4) por 100 del haber que percibía el causante el día de su muerte, como comprendido en los artículos 68 y 71 del Estatuto que se cita en la relación.

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con el haber pasivo que percibe el recurrente como Guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con el sueldo que percibe el interesado como Policía armado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 151).

7. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con la pensión de 2.700 pesetas anuales que le fue concedida a la interesada en concepto de viuda del Catedrático D. Joaquín Bárbara Balas, por acuer-

do de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 14 de noviembre de 1931 y en cuyo percibo cesó el día 23 de julio de 1938, en virtud de orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 12 de agosto del citado año, dictada con anterioridad a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), por la que se le concede la compatibilidad de ambas pensiones, quedando sin efecto la citada Orden y debiendo ser rehabilitada en el percibo de la expresada pensión, abonándosele las cantidades que haya dejado de percibir desde la fecha y la Orden indicada.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria alimenticia del 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante, la que le fué concedida por Orden de 5 de junio de 1940 («D. O.» núm. 139), por haberse comprobado y justificado en el expediente informativo instruido al efecto que el causante fué asesinado en el cautiverio sin menoscabo del honor militar, estando comprendida en la Orden de Marina de 17 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 116). Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con la pensión de 1.663,32 pesetas anuales que percibe la interesada en concepto de viuda de un empleado de Ferrocarriles con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante, la que le fué concedida por Orden de 31 de mayo de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 226), a percibir por la Pagaduría Militar de Haberes del séptimo Cuerpo de Ejército, por haberse acreditado posteriormente que el causante fué asesinado por su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y estar comprendidas en la legislación que se cita en la relación. La percibirán por partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades que hayan percibido por cuenta del anterior señalamiento el cual queda anulado; doña Emilia percibirá su parte en tanto conserve la aptitud legal; D. Manuel lo hará por mano de su tutor legal hasta el día 31 de agosto

de 1946, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; caso de que alguno de los beneficiarios cese en el percibo de su parte por cualquier motivo, su parte se acumulará a la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento. La liquidación se hará de acuerdo con la Pagaduría Militar de Haberes del Séptimo Cuerpo de Ejército.

11. El abono de esta pensión se hará de la siguiente forma: las dos terceras partes a la viuda, y el resto, a la huérfana; ahora bien, habiendo fallecido la viuda el día 7 de abril de 1937, los atrasos correspondientes a ésta, quedarán a disposición de las personas que acrediten ser sus legítimos herederos. A partir de la indicada fecha del fallecimiento de la viuda se abonará completa la pensión a la huérfana, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

12. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL núm. 199) y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma con carácter definitivo la expresada concesión en la cuantía que se indica, como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en la forma que a continuación se detalla, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del que les fué hecha por Orden de 10 de enero de 1938 (B. O. número 454), el cual queda sin efecto: la mitad, a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, a los tres huérfanos; doña Dolores percibirá su parte en tanto conserve la aptitud legal; D. Federico, hasta el 25 de septiembre de 1946, y D. Fidel, hasta el día 12 de abril de 1942, fechas en que respectivamente cumplieran su mayoría de edad; los menores percibirán su parte por mano de su tutor legal. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá a de los copartícipes, que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que será

birán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.

ORDENES de 17 y 19 de abril de 1941 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por don Gregorio Maté Alonso, padre del que fué marinero voluntario Donaciano Maté Ahedo, muerto a bordo del crucero «Balears», con motivo del hundimiento del mismo ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don José Maté Ahedo,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 17 de abril de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Valentina Saavedra Martínez, esposa del que fué marinero de primera Pedro Sánchez de Blas, muerto a bordo del crucero «Balears» con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don José Sánchez Saavedra

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 19 de abril de 1941.

MORENO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de abril de 1941 por la que se concede libertad condicional a ochenta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año y Orden ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros: S. E. el Jefe del Estado (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Pascual Mora Segarra, José Arques Molla, Ricardo Tafalla Merino, Armango Zamora Torres.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Sofía Reyes López, Inés Caballero Godoy, Juana Melón Gómez.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Manuel Saucedo Malpartida, Santiago Fajardo Casado.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Laureano Galán Pérez, Juan Blanco Rodríguez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Andrés Astorga Mateos.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Leonardo Martínez de Gregorio, Juan García Benito.

De la Prisión Central de Guinchilla (Albacete): Pascual Sánchez Cifuentes, Jacinto Córcoles Fernández.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Gregorio Soto Moreno, José Acebal Suárez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Julián Hernández Hernández.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Antonio Ferrer Selles, Luis Sánchez Pérez.

De la Prisión Central de «Sancti-Spiritus» de Ciudad Rodrigo (Salamanca): José González Gallego.

De la Prisión Central de Pamplona: Mariano de los Cobos Mateo, Miguel Otero Liste, Valentín Gutiérrez

Mosquera, Angel Hidalgo Caballero, José Muñiz Padín.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Antonio Pastor Parrilla.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Antonio Martínez Gutiérrez, Francisco García Bárcena, César Prieto Carabelos.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Abdona Martín Pérez.

De la Prisión Central de «Yesseras», de Madrid: Angel Alarcón Cortés.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Sastricas Pareja, José María París Duatiz, Manuela Casalta Morgado.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Adolfo Fernández Martín, Leonardo Rivera Álvarez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Albino Sobrino Quintas.

De la Prisión Provincial de Granada: Miguel Martínez Arredondo.

De la Prisión Provincial de Jaén: Julián Hernández Beltrán.

De la Prisión Provincial de Lugo: Francisco Cosa González.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ricardo R. Armentariz Larrieta, Luis del Val García, Emilio Miralles Merino, Martín Senise Gutiérrez, Juan Córcoles Hernández, Vicente Granero García, Jenaro Menje Fernández, Rafael Rodríguez Trujillo, Hilario Arroyo Arroyo, Ceferino Eadín Torres, Domingo Ruiz Ramírez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pascual Martínez Inchaurrendieta.

De la Prisión Provincial de Orense: Rafael Puig Villena, Ramón González del Río, Julio Arnesto del Val Ismael Rodríguez Álvarez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Blas Genovart Alzamora.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Andrés Barriga Yunta, Juan Rubio Lecea, Emilio Barrón Bengos, Juan San Román Larriaza.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Manuel Pérez Vicente, Salvador Dura Gutiérrez, Ramón García Bermejo, Germán Repón Tevilla.

De la Prisión Provincial de Santander: Ascensión Mantecón González.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Oquín Lanas, Juan Llamas Arjona.

De la Prisión Provincial de Valencia: Vicente Alfonso Alfonso.

De la Prisión Provincial de Vitoria: José Urroz Beunza, Avelino Rojo Aguirre.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Jesús Espinosa Casanán, Miguel Maura Herrera.

De la Prisión Militar de «El Hacho», de Ceuta: José Torres Castañeda.

De la Prisión Preventiva de Mujeres de Orihuela (Alicante): Antonia Ferrer Hernández.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): Bernardo Barba Velardo, Marcos Fernández Marcos, Alejandro Fernández Ramos.

De la Prisión de Partido de Alcañiz (Teruel): Emillo Calatayud Novella, Miguel Villagrassa Insa.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Pedro Espada Esteban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 19 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 21 y 22 de abril de 1941 por las que se admiten al servicio activo, con sanción, a los señores que se mencionan, Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Infiesto y Santo Domingo de la Calzada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Alvaro Bermúdez Marina, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infiesto,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años, conjuntamente con postergación para el ascenso por igual período de tiempo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Santiago Abeytua Olmos, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santo Domingo de la Calzada,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con pro-

hibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, conjuntamente con postergación para el ascenso por igual período de tiempo. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de abril de 1941 referente a que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 14535 promovido por don Mariano de las Peñas Mesquí y otros contra varias órdenes de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito número 14535, promovido por don Mariano de las Peñas Mesquí y otros contra Ordenes de este Ministerio de 23 de noviembre y 8 de diciembre de 1934, con fecha 5 de febrero del corriente año la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que acogiendo de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción, debemos declarar y declaramos la de esta Sala para conocer de las Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de noviembre y 8 de diciembre de 1934, impugnadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio, en armonía con lo previsto en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894, ha dispuesto que se cumpla dicho fallo en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 18 de abril de 1941 por la que se declara jubilado al Ingeniero de Minas don Rafael Marín Menú.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y efectividad de 7 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria para ello, al Ingeniero Jefe de primera clase del

Cuerpo Nacional de Minas don Rafael Marín Menú.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 13 de abril de 1941 por la que se aprueba la corrida de escalas que se determina en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales las siguientes vacantes: una de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por jubilación de don Miguel Sancho Rausell, en virtud de Decreto fecha seis de febrero último, y otra de Ingeniero segundo, por haber sido declarado supernumerario en activo don Francisco Torras Serratacó, por Orden de este Ministerio de diecinueve del mismo mes;

Visto el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales y el informe del Consejo de Industria,

Este Ministerio, de acuerdo con este Cuerpo Consultivo, ha resuelto aprobar la siguiente corrida de Escala:

Para cubrir la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por jubilación de don Miguel Sancho Rausell, se asciende a dicha categoría al asimilado a Ingeniero don Luis Rodríguez Navas Palenzuela, primero de la categoría inmediata inferior; la vacante que deja el señor Rodríguez Navas en la categoría de Ingeniero Jefe de segunda clase, se provee nombrando a don Juan Pascual del Pobil y Atneller; la vacante que este ascenso produce se cubre nombrando Ingeniero Jefe de tercera clase a don Manuel González Carbajal; la que produce el ascenso del señor González Carbajal se cubre nombrando Ingeniero primero a don Pedro Ruibal Sabio, y la de éste nombrando Ingeniero segundo a don Rafael Verástegui Jabat, todos ellos números primeros de las respectivas categorías inferiores, entendiéndose conferidos dichos ascensos con la antigüedad de siete de febrero del corriente año.

Para cubrir la vacante producida en la categoría de Ingeniero segundo por don Francisco Torras Serratacó, declarado supernumerario en activo, se nombra Ingeniero segundo a don Julio Estalella Prosper, primero de la categoría inmediata inferior con antigüedad de veinte de febrero del corriente año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, los ascensos de los

señores Verástegui Jabat y Estalella Prosper no tendrán efectividad económica hasta transcurridos dos años completos desde que obtuvieron el nombramiento de Ingenieros terceros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1941.—P. D. Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de marzo de 1941 por la que se acuerda conceder a los actuales Catedráticos y Auxiliares interinos y gratuitos del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia, el derecho a tomar parte en los concursos a cátedras de número en el turno de Auxiliares de la misma enseñanza y Centro.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 11 de junio de 1927 concedió a los Profesores auxiliares del Conservatorio de Valencia el derecho a concursar cátedras de número en igual forma que los Profesores supernumerarios del de Madrid.

Considerando es conveniente para la enseñanza que a los Concursos acuda el mayor número posible para que sea más acertada la elección;

Considerando que para dicho Conservatorio se han nombrado varios Catedráticos y Auxiliares interinos y gratuitos, dignos de alguna recompensa por el celo e inteligencia con que desempeñan sus cargos.

Este Ministerio ha acordado conceder a los actuales Catedráticos y Auxiliares interinos y gratuitos del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia derecho a tomar parte en los Concursos de cátedras de número en el turno entre Auxiliares de la misma enseñanza y Centro

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de marzo de 1941 por la que se resuelve expediente de depuración de don Salvador la Casta España, Auxiliar numerario de la Escuela de Trabajo de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora C) de Valencia, con arreglo

al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto inhabilitar para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, con pérdida de los haberes no percibidos, a don Salvador la Casta España, Auxiliar numerario de la Escuela de Trabajo de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de marzo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Francisco Ibáñez Córdoba, Inspector de Primera Enseñanza de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora C) de Barcelona, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto: Confirmar en su cargo a don Francisco Ibáñez Córdoba, Inspector de Primera Enseñanza de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se dispone que los Maestros nacionales don Salvador Nadal Viader y don José Ribas Frou cesen en las Escuelas de Andorra y se reintegren a España.

Ilmos. Sres.: Habiendo manifestado el Ministerio de Asuntos Exteriores la necesidad, en vista de la conveniencia del servicio, de que los señores don

Salvador Nadal Viader y don José Ribas Frou, Maestros, respectivamente, de San Julián de Loria y Encamp (Andorra), cesen en esas Escuelas y se reintegren a España a prestar sus servicios,

Este Ministerio, por lo que a él se refiere, dispone:

Primero.—Que don Salvador Nadal Viader y don José Ribas Frou se presenten en España, y en el improrrogable plazo de quince días desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, soliciten escuela ante la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia que deseen, que reúna la condición de vacante definitiva con posterioridad a 1.º de enero de 1941 y sea de censo análogo a la última servida en España.

En el caso de no existir vacante que reúna los requisitos anteriormente señalados, podrán obtenerla entre las que no sean definitivas, quedando siempre a reserva de lo que disponga la Dirección General de Primera Enseñanza para estos casos

Segundo.—En el momento que tomen posesión del destino que elijan, la Sección Administrativa de Primera Enseñanza correspondiente oficiará a la Habilitación general del Ministerio de Educación Nacional para que dejen de percibir los haberes con cargo a las Escuelas de Andorra el día anterior al de su toma de posesión en la nueva escuela que se les adjudique.

Tercero.—Si voluntariamente los interesados dejan incumplida esta Orden perderán todos los derechos que puedan tener adquiridos como Maestros nacionales pertenecientes al Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se asciende de categoría a los Catedráticos de Universidad que se mencionan

Ilmo. Sr.: Vacantes dos dotaciones en la primera y segunda categoría del Escalafón de Catedráticos de Universidad, por jubilación de los señores don Gonzalo Calamita Alvarez y don Andrés Ovejero Bustamante,

Este Ministerio ha resuelto que se efectúe el correspondiente movimiento de escalas en la forma que se relaciona y con la antigüedad que se determina:

1.º Por jubilación del señor Calamita, ascienden, con la antigüedad de

8 de marzo último, a la primera categoría y sueldo anual de 22.000 pesetas, don Antonio de Gregorio Rocasolano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; a la segunda con el de 20.000, don Juan Moneva Puyol, Catedrático de la de Zaragoza; a la tercera, con el de 17.500 pesetas, don Antonio Mesa Moles, de la de Granada; a la cuarta, con el de 15.400 pesetas y 1.000 más, según el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, don Luis Olariaga Pujana, de la de Madrid; a la quinta, con el de 14.400 pesetas, don Juan José Barcia Goyanes, de la de Valencia, y a la sexta, con el de 13.200, don Eduardo Guija Morales, de la de Sevilla (Facultad de Medicina de Cádiz); y

2.º Por la del señor Ovejero, ascienden, con la antigüedad de 14 de marzo próximo pasado, a la segunda categoría, sueldo anual de 20.000 pesetas, don Miguel Asín Palacios; a la tercera, con el de 17.500, don Eduardo Hernández Pacheco Esteban, los dos de la de Madrid y con derecho a 1.000 pesetas más cada uno sobre los sueldos indicados, según el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857; a la cuarta, con el de 15.400 pesetas, don José García Vélez; de la de Granada; a la quinta, con el de 14.400 pesetas y 1.000 más, según la Ley económica de 1935, don Francisco Martín Lagos, de la de Barcelona, y a la sexta, con el de 13.200 pesetas, don Francisco García González, de la de Sevilla (Facultad de Medicina, «Sección Ciencias», de Cádiz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media

ORDEN de 17 de abril de 1941 por la que se nombra Vocal de la Junta de la Sociedad Matemática Española y Delegado de Publicaciones de la misma, a don Joaquín García Rúa.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de la Junta de la Sociedad Matemática Española, y Delegado de Publicaciones de la misma, a don Joaquín García Rúa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de abril de 1941 por la que se crea la Junta Administrativa del Regadío de Lorca.

Ilmo. Sr.: Adquirido por la Confederación del Segura, con fondos del Estado, el Pantano de Puentes, con objeto de evitar la acción de empresas privadas sobre la zona regable de Lorca, se constituyeron diferentes Juntas, que han ido transformándose hasta desaparecer.

En la actualidad las dificultades originadas por la escasez de agua han dado origen a algunas reclamaciones, en vista de lo cual, y con carácter provisional, mientras se hace la reorganización de los servicios hidráulicos.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Se crea la Junta Administrativa del Regadío de Lorca, con la misión de administrar la distribución de las aguas claras y turbias y los pastos, arbolados, mondas, arriendos y permutas de los bienes que pertenecen al Regadío.

2.º La Junta estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Ingeniero Director de la Confederación, que podrá delegar en uno de los vocales;

Vocales: Un representante de los riegos superiores al pantano.

Un representante de los riegos de las riberas y Sutullena.

Un representante del Heredamiento de Tercia.

Un representante del Heredamiento de Albacete.

Un representante de terrenos regados por los pozos.

Un representante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Un representante del Ayuntamiento. El Ingeniero encargado del Regadío.

Secretario, con voz y sin voto, el Secretario de la Administración del Regadío de Lorca.

3.º Los cuatro primeros vocales serán dos propietarios y dos colonos, y para su nombramiento se sortearán entre los cuatro, en la primera vez, quiénes han de designar colono y quiénes propietario, y en las designaciones siguientes se irá alternando, nombrando propietario los que antes tuvieron colono y recíprocamente.

4.º Para la constitución de esta Junta se formará primero, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, una Junta integrada por el Ingeniero Director de la Confederación, como presidente, el

Ingeniero encargado del Regadío, los representantes de F. E. T. y del Ayuntamiento y el Secretario, la cual tendrá por misión la de que se efectúen los nombramientos de los vocales representantes de los Riegos y de los Heredamientos. La Junta completa deberá estar constituida en un plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º La duración de los cargos será de dos años, pudiendo ser nuevamente designados los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 17 de abril de 1941 por la que se rectifica la sanción que se había impuesto por Orden de 11 de abril de 1940 al Ayudante de Obras Públicas don José Entrena Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Carreras Díez a instancia del Ayudante de Obras Públicas don José Entrena Martínez.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero, ha dispuesto que la sanción impuesta por Orden de 11 de abril de 1940 de traslado forzoso durante tres años sea reducida a uno subsistiendo las demás de postergación durante tres años y de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de marzo de 1941 por la que se deja sin efecto la separación del servicio del Inspector auxiliar de Trabajo don Aurelio Toledo Calleja.

Ilmo. Sr.: Visto en grado de revisión el expediente de depuración seguido al Inspector auxiliar de Trabajo, don Aurelio Toledo Calleja, en virtud del cual había sido separado del servicio en 25 de abril de 1938, y de acuerdo con las propuestas formuladas por el señor Juez instructor y el Ilmo. Sr. Director general de Trabajo,

Este Ministerio se ha servido dejar sin efecto la separación definitiva de don Aurelio Toledo Calleja y, en su lugar, admitirle al servicio con la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un año, inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza y traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años, a partir del momento de haber cumplido la sanción señalada en primer lugar.

Y teniendo en cuenta que el señor Toledo Calleja cesó en su cargo de Inspector auxiliar en mayo de 1937 por Orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de La Coruña, y fué separado del servicio por resolución ministerial de 25 de abril de 1938, lapso durante el cual no percibió haberes algunos, se dispone que el año mediado entre las expresadas fechas sea computado a los fines de considerar cumplido el de suspensión de empleo y sueldo que ahora se le impone.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que se declara de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Egea de los Caballeros (Zaragoza) y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expropiación forzosa, que se tramita en

el Instituto Nacional de la Vivienda a instancia del Ayuntamiento de Egea de los Caballeros (Zaragoza) para la adquisición de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 60 «viviendas protegidas», en aquella localidad;

Resultando que el proyecto ha sido aprobado provisionalmente por dicho Instituto por resolución de 31 de enero de 1941;

Resultando que el proyecto reviste una gran importancia social en relación a la localidad donde ha de realizarse, dada la escasez de viviendas que en ella existe, que obliga a muchas familias trabajadoras a habitar en casas desprovistas de toda clase de condiciones higiénicas;

Resultando que los propietarios de dichos terrenos se han negado a venderlos al Ayuntamiento a precio razonable a juicio del Instituto;

Resultando que en el expediente consta que han sido tenidos en cuenta los planes de urbanización aprobados en su día por la Corporación Municipal;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos por el Capítulo VIII del Reglamento de 8 de septiembre de 1939,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta hecha por el Director del Instituto Nacional de la Vivienda, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Egea de los Caballeros en el Instituto Nacional de la Vivienda, aprobado por resolución de 31 de enero de 1941, y la necesidad de la ocupación de los terrenos en él comprendidos, situados en el ensanche de Luchán, que parecen determinados en el plano de emplazamiento que figura en el proyecto y que miden una extensión de 29.260,32 metros cuadrados, concediendo a favor de este proyecto el beneficio de expropiación forzosa consignada en la Ley de 19 de abril de 1939, que deberá atenderse en su tramitación a lo preceptuado en el Capítulo VIII del Reglamento de 8 de septiembre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que se declara de utilidad pública el proyecto de construcción de treinta y dos «viviendas protegidas», presentado por el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix y necesaria la ocupación de los terrenos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expropiación forzosa que se tramita en el Instituto Nacional de la Vivienda a instancia del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix (Madrid), para la adquisición de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 32 «viviendas protegidas» en aquella localidad;

Resultando que el proyecto, por el número de viviendas y por la necesidad de mejorar las condiciones de los obreros agrícolas y pequeños labradores de la localidad, tiene verdadera importancia social.

Resultando que, según se declara en el informe del Arquitecto del Instituto, de 2 de abril, los terrenos son los más adecuados para el emplazamiento del grupo de «viviendas protegidas» y que los propietarios de los mismos se han negado a venderlos a precio razonable, a juicio del Instituto;

Resultando que el emplazamiento elegido para la construcción de este grupo está en consonancia con el proyecto de urbanización y sigue la línea de ampliación urbana natural del pueblo de San Agustín, según se hace constar en el informe suscrito por la Comisión de Política Urbana y Rural, de 10 de marzo;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 39 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta hecha por el Director del Instituto Nacional de la Vivienda, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix en el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de treinta y dos «viviendas protegidas», aprobado por resolución de la Dirección de dicho Instituto de 16 de abril del año en curso, y la necesidad de ocupación de los terrenos determinados en el correspondiente plano de emplazamiento, situados a la izquierda de la carretera de Madrid a Irún y que miden una extensión total de 25.500 metros cuadrados, todo ello a los efectos de su expropiación forzosa, debiendo atenderse la tramitación del expediente a lo preceptuado en el

capítulo octavo del Decreto de 8 de septiembre de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de abril de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata núm. 30 de la manzana cuarta, prolongación de la calle A. del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 4, de la plaza de Granados, de esta capital, solicitada por don Miguel Paredes Quesada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Miguel Paredes Quesada, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 30 de la manzana cuarta, prolongación de la calle A. del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 4 de la plaza de Granados, de esta capital;

Resultando que don Miguel Paredes Quesada fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 7 de octubre de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo fecha 4 de abril de 1941;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real orden de 7 de junio de 1926, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Vicente Alonso Martín, por escritura otorgada en Madrid en 11 de noviembre de 1940, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorrón, con el número 2.220 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 3 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha acordado calificar definitivamente la casa barata número 30 de la manzana cuarta, prolongación de la calle A del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 4 de la Plaza de

Granados, de esta capital, solicitada por don Miguel Paredes Quesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de abril de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Anunciando solicitud de cancelación de fianza.

Don Miguel Guedeja Marrón y Rodríguez acude a este Centro Directivo solicitando cancelación de la fianza de doce mil quinientas pesetas que tiene constituida para responder de la gestión de don Millán Millán de Priego y Bedmar en el desempeño del cargo de Administrador-Depositario que fué de la Posesión de Vista Alegre de Carabanchel Bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina la Ley de Contabilidad del Estado y disposiciones concordantes a fin de que las personas que puedan tener algún derecho contra la fianza cuya cancelación se solicita puedan ejercitarlo en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de abril de 1941.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando concurso de provisión ordinaria de Notarias vacantes en los turnos que se expresan.

Se hallan vacantes, en el día de la fecha, las siguientes Notarias, que de conformidad con lo que dispone el artículo 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 8 de agosto de 1935, han de proveerse en los turnos que se expresan, establecidos en el 88 del mismo Reglamento:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno 1.º—Antigüedad en la carrera

1. Madrid.—Vacante por jubilación forzosa de don Juan López y Fernández-Cabezas.—Distrito y Colegio del mismo nombre.

2. Sevilla.—Idem por traslación de don Julio Ortega y San Ángel.—Distrito y Colegio del mismo nombre.

3. Reus.—Idem por traslación de don José Gramunt Subiela.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Barcelona).

Turno 2.º—Antigüedad en la clase

4. Valencia.—Vacante por jubilación forzosa de don Miguel Guillén Ballestero.—Distrito y Colegio del mismo nombre.

5. Murcia.—Idem por traslación de don Ramón Noguera Iturriaga.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Albacete).

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno 1.º—Antigüedad en la carrera

6. Mazarrón.—Vacante por excedencia voluntaria de don Angel Aguiar García.—Distrito de Totana (Colegio de Albacete).

7. Albox.—Idem por excedencia voluntaria de don José Carabias Villén.—Distrito de Huerca-Overa (Colegio de Granada).

8. Chantada.—Idem por traslación de don Félix Mangüemert y Lobón.—Distrito del mismo nombre (Colegio de La Coruña).

9. Sagunto.—Idem por traslación de don Félix Huarte Echenique.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Valencia).

10. Villarreal.—Idem por traslación de don Juan Gil Quinzá.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Valencia).

11. Ilora.—Idem por traslación de don Rafael Villalba Péramos.—Distrito de Montefrío (Colegio de Granada).

12. Sarria.—Vacante por traslación de don Salvador Martínez Díaz.—Distrito del mismo nombre (Colegio de La Coruña).

13. Pola de Labiana.—Idem por traslación de don José Folch y Veruet.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Oviedo).

Turno 2.º—Antigüedad en la clase

14. Almansa.—Vacante por defunción de don Andrés Pozuelo Ochando.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Albacete).

15. Plasencia.—Idem por defunción de don Angel Sánchez Rodríguez.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Cáceres).

16. Caravaca.—Idem por traslación de don Pablo de Torres Jiménez.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Albacete).

17. Santiago.—Idem por traslación de don Balbino López Bouzas.—Distrito del mismo nombre (Colegio de La Coruña).

18. Puelbonuevo del Terrible.—Idem

por traslación de don José María Mur Ballabriga.—Distrito de Fuente-Ovejuna (Colegio de Sevilla).

19. Cabeza del Buey.—Idem por traslación de don Norberto Irigoyen Santesteban.—Distrito de Castuera (Colegio de Cáceres)

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Antigüedad en la carrera

20. Benicarlo.—Distrito de Vinaroz (Colegio de Valencia).

21. Villaluenga.—Distrito de Illescas (Colegio de Madrid).

22. Mora de Rubielos.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Zaragoza).

23. Benavente.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Valladolid).

24. Ramallosa.—Distrito de Vigo (Colegio de La Coruña).

25. Aldaya.—Distrito de Torrente (Colegio de Valencia)

26. Fuente Encarroz.—Distrito de Gandía (Colegio de Valencia)

27. Carcabuy.—Distrito de Priego (Colegio de Sevilla)

28. Arganda del Rey.—Distrito de Chinchón (Colegio de Madrid).

29. Orgiva.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Granada).

30. Santolía.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Burgos).

31. Santa Cruz de Mudela.—Distrito de Valdepeñas (Colegio de Albacete).

32. Chinchilla.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Albacete).

33. Villalón.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Valladolid).

34. Ordenes.—Distrito del mismo nombre (Colegio de La Coruña).

35. Ledesma.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Valladolid).

36. Andraitx.—Distrito de Palma (Colegio de Baleares)

37. Berga.—Vacante por traslación de don Alicia Rívera Ilambés.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Barcelona).

38. Pozuelo del Rey.—Distrito de Alcalá de Henares (Colegio de Madrid).

39. Albama (Murcia).—Distrito de Totana (Colegio de Albacete).

40. Fuentesauco.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Valladolid).

41. Bailén.—Distrito de La Carolina (Colegio de Granada).

42. Villada.—Distrito de Frechilla (Colegio de Valladolid).

43. Albuñol.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Granada)

44. Ondara.—Distrito de Denia (Colegio de Valencia)

45. Gibralfón.—Distrito de Huelva (Colegio de Sevilla)

46. Belmonte (Oviedo).—Distrito del mismo nombre (Colegio de Oviedo).

47. Las Cruces.—Distrito de Lalín (Colegio de La Coruña).

48. Portillo.—Distrito de Olmedo (Colegio de Valladolid).

49. Mollerusa.—Distrito de Lérida (Colegio de Barcelona).

50. Ribadavia.—Vacante por traslación de don Francisco Travado y Camasa.—Distrito del mismo nombre (Colegio de La Coruña)

51. Mondariz.—Distrito de Puentesareas (Colegio de La Coruña).

52. Martorell.—Distrito de San Feliu de Llobregat (Colegio de Barcelona).

53. Nules.—Distrito del mismo nombre (Colegio de Valencia).

Los Notarios solicitarán, en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquéllos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—, las vacantes que pretendan aunque correspondan a turnos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del vigente Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935; entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 23 de enero de 1941, fecha de la convocatoria precedente que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de febrero siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, las siguientes vacantes:

DE PRIMERA CLASE

A oposición libre

Tarragona.—Vacante por traslación de don José María Faura Ubach

DE SEGUNDA CLASE

A oposición libre

Tolosa.—Vacante por defunción de don Lorenzo de Saterain y Medialdua.

A oposición entre Notarios

Totana.—Vacante por traslación de don Francisco Faus Fortea.

DE TERCERA CLASE

A oposición libre

Serán provistas, en su día, por oposición libre, las Notarías vacantes que a continuación se enumeran, desiertas en la provisión ordinaria anterior acordada por Ordenes ministeriales de marzo próximo pasado:

Zalamea la Real, Piedrabuena, Escalona, Tarazona (Albacete), Valverde del Camino, Puebla de Sanabria, Alcantara, Selva, Isla Cristina, San Vi-

cente de Toranzo, Lerma (por traslación de don José Calleja Olarte), Benabarre, Seo de Urgel (traslación de don Felipe Díaz Ortega), Montegó, Namián (traslación de don Ramón María Cavanillas Rodríguez), Torralbagna, Malgrat, Vera, Santibáñez de Béjar, Porriño, Arjona, Las Brozas Castroverde, Calasparra, Borjas-Blancas (traslación, por oposiciones entre Notarios, de don Juan Vicente Manzano Miguel), Puebla de Caramiñal, Guía y Orcera.

Segunda.—Que al efecto de facilitar en su día la resolución del presente Concurso de provisión de Notarías vacantes, sería de la mayor conveniencia y de gran utilidad que los solicitantes enumeren en sus instancias las Notarías vacantes que pretendan, en columna vertical, esta es, de arriba a abajo de las mismas, consignando en guarismos claramente y precediendo al nombre de cada Notaría que soliciten, el número de orden con que la prefieran, indicando, además, después del nombre de la Notaría, el número con que ésta aparece en el preinserto anuncio, pudiendo con ello eludir el nombre del titular que ha ocasionado la vacante. Al propio tiempo, deberán acompañar a cada instancia una copia simple de la misma en papel común, debidamente cotejada con la original y extendida en idéntica forma.

Madrid, 21 de abril de 1941.—El Director general, Ignacio de Casso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se cita.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 9.548, emitida a favor del Ayuntamiento de Nules (Castellón), por capital de 10.021,58 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Castellón en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Director general, Eliseo Migujo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero de los Ministerios Civiles Vicente Martín Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Vicente Martín Martínez, Portero de los Ministerios Civiles, afecto a la Escuela Nacional de Artes Gráficas, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que se ha justificado la pretensión por medio de certificación facultativa bastante y que se ha informado favorablemente por la Dirección del Centro;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 23 del mencionado precepto legal y en la Real Orden expresada, ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Anunciando Auxiliares numerarias vacantes cuya provisión corresponde al turno tercero, concurso entre méritos de Escuelas Superiores del Trabajo.

Ordenada por el Excmo. Sr. Ministro en 17 de marzo de 1941 la convocatoria de concurso de ascenso entre Auxiliares méritos para la provisión de las Auxiliares numerarias vacantes en las Escuelas Superiores del Trabajo que funcionan en la actualidad,

Esta Subsecretaría pone en conocimiento de los interesados que las vacantes existentes, según los Directores de los Centros, son las que siguen:

- Cartagena, Grupo 3.º; Zaragoza, Grupo 12; Málaga, Grupo 5.º; Valencia, Grupo 12; Tarrasa, Grupo 7.º
- Linares, Grupos 2.º, 13 y 6.º; Gijón, Grupos 2.º y 12.

Los interesados tienen un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, para manifestar su conformidad o disconformidad con la relación precedente, por medio de instancia y aportación de datos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Directores de las Escuelas Superiores del Trabajo.

Dirección General de Primera Enseñanza

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Sacada de Trasierra (Cuenca).

Vista la instancia de don Mariano Arenillas Alvarez, contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Sacada de Trasierra (Cuenca) solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que don Saturnino Arenillas García, de su propiedad y para que le sirviese de garantía a la contrata, consignó en 16 de mayo de 1936, en la Caja General de Depósitos, un Título de Deuda amortizable 4 por 100, importante 5.000 pesetas nominales según resguardo señalado con los números 325.460 de entrada y 144.221 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Secretario, con el «visto bueno» del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sacada de Trasierra, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que, por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía fué recibido definitivamente y entregado, cual consta en las oportunas actas, unidas a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del Pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de Derechos Reales, en virtud de lo prevenido en el parra-

fo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y entrega de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entreguen a don Saturnino Arenillas García los valores a que se refiere el resguardo señalado con los números 235.460 de entrada y 144.221 de registro, una vez sean satisfechos los correspondientes Derechos Reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Disponiendo la baja definitiva en el Cuerpo del Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas don Blas Romero Martí.

Nombrado en turno de cesantes, por Ordenes de 24 de enero y 14 de marzo del corriente año, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, don Blas Romero Martí, y no habiéndose presentado a tomar posesión del destino en los plazos reglamentarios, según participa en 10 de marzo y 15 de abril del año actual, el Ingeniero Jefe de dicho Servicio,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, sea baja definitiva en el Escalafón de su Cuerpo, sin derecho a ulterior colocación, el Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas, don Blas Romero Martí.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1941.—El Subsecretario, B. de Granda

Sr. Ordenador Central de Pagos.